



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 135 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 05 de abril del 2016

VISTO: El Oficio N° 007-2016-UI-UNJ, de fecha 29 de febrero del 2016; Oficio N° 26-2016-OGII-UNJ, de fecha 24 de febrero del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 11° dice: Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada (...).

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 14° establece: La Universidad Nacional de Jaén tiene la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a: n) Otros que resulten de interés para la universidad y la comunidad.

Que, mediante Oficio N° 007-2016-UI-UNJ, de fecha 29 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Informática nuestra casa Superior, comunica que habiendo concluido la etapa de desarrollo y parte de la implementación del nuevo Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén y habiéndose agotado el plazo para que las oficinas respectivas hagan llegar la información relevante a cada dependencia, es preciso solicitarle se proyecte resolución haciendo oficial el Nuevo Portal Web y su acceso público al mismo a través de nuestro dominio unj.edu.pe. Asimismo ante la necesidad de mantener actualizado permanente en sus contenidos tanto informativos como de consulta, lo que amerita un profesional responsable para esta tarea, la Oficina de Informática propone al Ing. en Computación e Informática Polo Arturo Mogollón Galecio.

Que, mediante acuerdo de fecha 01 de abril del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad aprobar el Nuevo Portal Web y su acceso público a través de nuestro dominio unj.edu.pe. Asimismo encargar al Ing. en Computación e Informática Polo Arturo Mogollón Galecio Como profesional responsable de mantener actualizado permanente en sus contenidos tanto informativos como de consulta el Nuevo Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén y su acceso público a través de nuestro dominio unj.edu.pe, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR la información Institucional en la Nueva Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- SOCIALIZAR con las Oficinas de nuestra casa Superior la Nueva Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Ing. en Computación e Informática Polo Arturo Mogollón Galecio, Como profesional responsable de mantener actualizado permanente en sus contenidos tanto informativos como de consulta el Nuevo Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente